GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	16/12/2022		Hasta:	31/01/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	16/12/2022		Hasta:	31/01/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		23AS133D654	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		03/11/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				23AS133D654 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				16/12/2022	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CONCEPCIÓN – ANTIOQUIA, para la vigencia futura 2023".					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	
		NIT		890.983.718-6	
VALOR [$]:		INICIAL:		OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L $89.104.530	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L $89.104.530	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500058617	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		20/01/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023, para la ejecución de setenta y tres (73) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				16/12/2022	15/12/2023
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A

GHOYOSY

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	15/12/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	13,78%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	50%

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio de CONCEPCIÓN realizó el suministro de 4.378 raciones de las 31.755 establecidas entre el convenio, para un porcentaje de ejecución física total del 13,78%.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al primer desembolso, de acuerdo con la cláusula séptima: Forma desembolso de los recursos

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de CONCEPCIÓN. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9, de la Resolución 00335 de 2021, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N° 23AS133D654 para que, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 31.755 raciones en 19 sedes educativas, durante 73 (setenta y tres) días calendario escolar, sin superar 435 raciones diarias en jornada regular (JR), a un valor de $2.806. El valor total del convenio equivale a $89.104.530 (ochenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos treinta pesos M/L).

Convenio	Modalidad	Cupos	Días calendario escolar	Raciones totales	Valor a cofinanciar por ración (Referencia)	Valor total convenio
Inicial	PAE Regular	435	73	31.755	$2.806	$89.104.530
TOTAL		**435**	**73**	**31.755**		**$89.104.530**

Para la operación del programa el Municipio realiza la priorización, determinando el número de sedes donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar – PAE, y el número de raciones asignado a cada sede. Al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se detalla a continuación:

Estrategia	N° sedes educativas	N° sedes con ración preparada en sitio - RPS	N° sedes con ración industrializada - RI
PAE Regular	19	19	0

Para la ejecución del convenio, el municipio procedió a realizar los debidos procesos contractuales como se indica en siguiente cuadro resumen, lo cual es ampliado con mayor detalle en la Obligación N° 2 del contratista citada en el presente informe:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador / cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor ración
DLS-011-2023	DLS-006-2023	Corporación para un Oriente Mejor 900.963.563-1	Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil veintisiete pesos M/L ($254.320.027)	200	Del 11 de enero al 30 de noviembre de 2023, doscientos (200) días calendario escolar 2023	Costo de ración promedio/ día cuatro mil pesos ($4.000)

** En el contrato celebrado entre el municipio y el operador se especifica que, el servicio se requiere para 19 sedes educativas, dieciocho rurales y una urbana (para un total de 19 sedes), bajo la modalidad de desayuno mejorado, por 200 días calendario escolar, para un total de 389 cupos de la matricula oficial, no obstante, se aclara que los cupos asignados para la atención en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, pueden variar de acuerdo a la matricula efectiva 2023.*

En el marco del presente convenio con el departamento, el municipio inició la ejecución del programa el día 16/01/2023. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución, lo cual es ampliado con mayor detalle en la Obligación 1:

Jornada regular

Periodo Entrega	Días Convenio	Modalidad	Cupos convenio	Raciones Convenio
16/01/2023 al 20/01/2023	5	RPS	340	1.700
23/01/2023 al 27/01/2023	5	RPS	340	1.700
30/01/2023 al 01/02/2023	3	RPS	326	978
Total	**13**			**4.378**

** Ración Preparada en Sitio - RPS*

El Municipio soportó la ejecución o la prestación del servicio realizada al 01/02/2023 vía WhatsApp, el mismo 01/02/2023.

De acuerdo a la contratación y ejecución relacionada anteriormente, partiendo de la cláusula 7. "Forma de desembolso": El Municipio presentó los documentos de la contratación para la prestación del servicio, con radicado N° 2023010039755 del 31/01/2023, una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló el PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% de los recursos del convenio a través del radicado N° 2023030125368 del 01/02/2023.

La gestión de desembolsos a la fecha del presente informe corresponde a:

N° Desembolso	Porcentaje	Valor
1	50%	$ 44.552.265

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del presente informe de seguimiento N°1 y desembolso N°1, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el supervisor técnico, Gloria Amparo Hoyos Yepes, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, con el apoyo desde lo técnico de Mariana Henao Gómez, desde lo jurídico de Diana Janeth Serna Saldarriaga y desde lo financiero de Janeth Patricia Mesa Ruíz.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la aceptación y/o la propuesta presentada, y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA:	13,78%	13,78%	Formato de *"Priorización de establecimientos educativos – Programa de Alimentación Escolar"*, recibido el 26/01/2023 Comunicación vía WhatsApp establecida con el municipio el	El municipio priorizó 19 establecimientos educativos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio - RPS, en las cuales debe hacer entrega de un Complemento Alimentario tipo Mañana/Tarde en la Jornada Regular – JR, sin superar 435 raciones diarias, para un total de 31.755 raciones a ejecutar durante el convenio interadministrativo N° 23AS133D654. Como soporte de la priorización, el municipio aportó formato de "Priorización

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
– Modalidad preparada en sitio, como principio general de la atención. – Comida caliente transportada, en caso tal que no sé cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. – Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción y de manera temporal teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 00335 de 2021. Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3). Está modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión, previo al inicio de la ejecución del programa. La atención, de acuerdo a la modalidad del programa, deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan con los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización), según la Resolución 00335 de 2021 Resolución 002 de enero de 2022, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días de calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad jornada única -JU (si aplica JU),			día 01/02/2023, donde reporta avance de la ejecución del convenio	de establecimientos educativos – Programa de Alimentación Escolar", en el cual se evidencia la focalización de 18 sedes rurales y 1 sede urbana. El municipio inició la ejecución del programa el día 16/01/2023. A continuación se relaciona la ejecución física de acuerdo a los periodos de entrega: **Periodo de consumo Municipio** / **Días** / **Raciones** 16/01/2023 al 20/01/2023 / 5 / 1.700 23/01/2023 al 27/01/2023 / 5 / 1.700 30/01/2023 al 01/02/2023 / 3 / 978 **TOTAL** / **13** / **4.378** Recursos ejecutados al 01/02/2023: **Ejecución de Raciones** **Raciones contratadas** / 31.755 **Valor ración contratada** / $2.806 **Valor total de raciones contratadas** / $89.104.530 **Raciones totales ejecutadas al corte** / 4.378 **Valor según lo ejecutado** / $ 12.284.668

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
diligenciando los formatos indicados por la UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC.				**Raciones que faltan por ejecutar**: 27.397 **Valor no ejecutado**: $ 76.875.982 **Total porcentaje de ejecución**: **13,78 %** Ejecución soportada en: Comunicación vía WhatsApp establecida con el municipio el día 01/02/2023, donde reporta avance de la ejecución del convenio. A la fecha del presente informe, se encuentra pendiente la recepción y verificación de los siguientes documentos: ✓ Actas de víveres. ✓ Registro y Control diario de asistencia (Control de raciones por periodo de entrega). ✓ Certificado de ejecución rectores. ✓ Certificado de ejecución de alcalde por periodo de entrega. Información que será verificada y validada por el apoyo financiero de la supervisión a cargo del municipio de CONCEPCIÓN, para el momento de realizar los respectivos desembolsos. La información fue verificada por el técnico de apoyo a la supervisión.
TOTAL	**13,78%**	**13,78%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (13,78 suma / 1 que son las obligaciones = 13,78%).

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (13,78 suma / 1 que son las obligaciones = 13,78%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y las demás normas existentes que regulen la contratación estatal al momento de suscribir el presente convenio, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 por medio de la	. Cumple	Documentación enviada por el municipio con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023	Para la ejecución del convenio interadministrativo, el municipio realizó el proceso contractual que se describe a continuación: - Link de proceso contractual: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13413788&g-recaptcha-response=03AD1IbLB3HQ05jHu1eTd6o64L-01LWkHXxBz34EvNZbtcBEaRCSqYJzkf65KiStiU54RSw9rG9aWqUN4nrQrrQ8qdw4c2Ja8ZgfaOdBpl9Z6c6Tp3i5YE3CBfCVsTyD6_I1aira5LETmGfJ0dvj8lxvsloqMuNtxYaLbh5_7pLTjCa-PpdH8e5_AVpatZtq8jqGjeSdpQwS4r_e2y04UahEk8l_J4wQeLfj2N5JetS_WneeJN00hWlFkLm5lj7EQzSyubg1iB1-pJ1xEPZkX7pdRmMidMdfLN-ygTqen-MeqVAw6cdMR1_nwOk-u782tl7xN6TKgDcv3bj2w_aP_7cw4o9iEY1g9cpHa7vLQ4cngAcuhCf_mmZ6pEHD2fO2fRL1Q1TzgJa1Z1pagBreCJrZVwr6uvFXqDtZTrwMyY7OHW0-

GHOYOSY

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción). En cumplimiento de ello se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado (s) con el operador a la supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: - Convenio (s) y/o contrato (s), adiciones, modificaciones y prórrogas celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio. - Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato (s) con el operador. - Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica. - Decreto de incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta del aporte del departamento y del municipio a dicha contratación. - Certificado de Registro Presupuestal - RPC acorde a lo comprendido en el Convenio(s) y o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución de programa PAE.			Xw4AoFYORKPwjxZIrJ2CZq5rvBFud3q7ZHXZG2ARko_J5CxTVB74zZ7uFie854PUvlp9WOkqW7qUx_R9qHYA7PrVq18dMdcpji_YpdT-17-IR8t5d_gQ - Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023. - Operador: CORPORACIÓN PARA UN ORIENTE MEJOR / NIT 900.963.563-1. - Representante legal: CARLOS MARIO HINCAPIÉ TABORDA, Cédula de Ciudadanía No. 70.902.763. - Objeto: Suministro de los productos perecederos y no precederos de la minuta del programa de alimentación escolar y/o paquete nutricional para los estudiantes en el municipio de Concepción – Antioquia vigencia 2023. Los suministros deberán ser entregados cada15 días en la bodega MANA-PAE - Valor: Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil veintisiete pesos M/L ($254.320.027). - Plazo de ejecución: 11 de enero a 30 de noviembre de 2023 doscientos (200) días calendario escolar 2023. - Acta de inicio 12 de enero de 2023. - Supervisión: DIANA PATRICIA RIOS VANEGAS identificada con Cedula de Ciudadanía N° 43.157.556 Directora Local de Salud – DLS, mediante oficio con fecha del 11 mes de enero de 2023, desde la fecha de inicio del contrato hasta su liquidación, a fin de garantizar la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción. - El operador presentó las garantías, que amparan el cumplimiento del contrato de suministros DLS-006-2023. Se evidencia acta de aprobación de póliza y actualización de garantías, por medio del cual se aprueba la póliza de cumplimiento número 3532206-4 con fecha de expedición 11/01/2023, a favor de la entidad estatal - Municipio de CONCEPCIÓN, la cual ampara la ejecución del contrato de suministros 006 del 11/01/2023, celebrado con operador CORPORACION PARA UN ORIENTE MEJOR. - Decreto de incorporación N°06 del 11/01/2023 por medio del cual se hacen unas incorporaciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de los recursos del convenio interadministrativo 23AS133D654 por valor de $89.104.530 pesos. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°0000042 del 11/01/2023, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS M/L ($254.320.027), el cual da cuenta del aporte del convenio y del municipio A continuación se detallan en los rubros presupuestales: Fuente de financiación 1.3.1.1.08, corresponden a los recursos del convenio, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($89.104.530). Fuente de financiación 1.2.1.0.00, ingresos corrientes de libre destinación, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000). Fuente de financiación 1.2.4.4.01, SGP – asignación especial de programas de restaurantes escolares, por valor de QUINCE MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.215.497). Fuente de financiación 1.2.4.3.03, SGP propósito general libre inversión, apoyo a programas de complementación alimentaria, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000). Fuente de financiación 1.2.3.2.12, contribución del sector eléctrico – general, apoyo a programas de complementación alimentaria – alimentación escolar, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). - Certificado de Registro Presupuestal - RPC N° 0000005 del 11/01/2023, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS M/L ($254.320.027), el cual da cuenta del compromiso presupuestal por parte del municipio de CONCEPCIÓN, para atender los compromisos adquiridos, acorde a lo comprendido en el contrato celebrado con el operador CORPORACIÓN PARA UN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ORIENTE MEJOR, encargado de la ejecución de Programa de Alimentación Escolar - PAE: Fuente de financiación 1.3.1.1.08, corresponden a los recursos del convenio, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($89.104.530). Fuente de financiación 1.2.1.0.00, ingresos corrientes de libre destinación, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000). Fuente de financiación 1.2.4.4.01, SGP – asignación especial de programas de restaurantes escolares, por valor de QUINCE MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.215.497). Fuente de financiación 1.2.4.3.03, SGP propósito general libre inversión, apoyo a programas de complementación alimentaria, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000). Fuente de financiación 1.2.3.2.12, contribución del sector eléctrico – general, apoyo a programas de complementación alimentaria – alimentación escolar, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). Información verificada a través de oficio con radicado N°2023030125368 del 01/02/2023.
3. Concurrir de manera oportuna y suficiente en la conformación de la bolsa común para la ejecución del Programa de Alimentación	Cumple	Documentación enviada por el municipio con radicado	A fin de concurrir con la conformación de la bolsa común el municipio realiza cofinanciación con los siguientes aportes:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Escolar en el municipio, por lo que deberá aportar los recursos económicos y logísticos necesarios para cofinanciar la operación del Programa en los componentes necesarios para su correcto funcionamiento, entre los cuales se debe hacer uso de la fuente de financiación del Sistema General de Participación -SPG, destinación específica alimentación escolar en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 715 de 2021 y la Ley 1176 de 2007, recurso transferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		N°2023010039755 del 31/01/2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023	Certificado de disponibilidad Presupuestal – CDP **N° / Fecha / Valor** 0000042 / 11/01/2023 / $254.320.027 De los cuales $165.215.497 corresponden a recursos del SGP Alimentación Escolar ($15.215.497), SGP propósito general ($90.000.000), Ingresos de libre destinación ($40.000.000) y Contribución del sector eléctrico ($20.000.000). Certificado de Registro Presupuestal – RPC **N° / Fecha / Valor** 000005 / 11/01/2023 / $254.320.027 De los cuales $165.215.497 corresponden a recursos del SGP Alimentación Escolar ($15.215.497), SGP propósito general ($90.000.000), Ingresos de libre destinación ($40.000.000) y Contribución del sector eléctrico ($20.000.000). Como soporte de la apropiación presupuestal provenientes del convenio suscrito con el departamento, el municipio realizó incorporación de recursos mediante el Decreto N° 06 del 11 de enero de 2023, por medio de la cual "Se hacen incorporaciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal". Es así como se incorpora al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de CONCEPCIÓN, los recursos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			aportados por el Departamento de Antioquia, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($89.104.530). El recurso del municipio se destina para: Suministro de Complemento Alimentario tipo Mañana/Tarde en la Jornada Regular – JR, para 19 sedes rurales y una urbana bajo la modalidad de *desayuno mejorado*, para 389 cupos de la matricula oficial. La información fue verificada por el apoyo técnico, jurídico y financiero de la supervisión.
4. El municipio deberá hacer llegar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, información de los proveedores de alimentos que se suministran con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en Anexo 1 de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, así como con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011, la Resolución 333 de febrero 10 de 2011, la Resolución 810 de junio 16 de 2021 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Buscando estrategias que permitan la activación de la economía local, a través de las compras públicas a los productores de insumos de alimentos para la ejecución del	No Aplica	No Aplica	A la fecha del presente informe, el municipio aún no ha presentado el "Registro alimentos a suministrar y seguimiento a compras públicas locales"; se espera que para el próximo periodo de seguimiento, el municipio aporte el formato en mención. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por rol técnico del apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
programa cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 6 de agosto de 2020 que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales, para ello deberá diligenciar el formato establecido por la Gerencia MANÁ, el cual deberá ser enviado de manera bimensual a la supervisión del convenio.			
5. El Municipio deberá articularse conjuntamente con los técnicos del área de salud- TAS, visitas a las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de víveres o complementos alimentarios, bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Resoluciones 00335 de 2021 y las normas sanitarias aplicables, diligenciando los formatos establecidos para cada modalidad, manteniendo la imagen institucional del Departamento y de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA La Entidad	No Aplica	No Aplica	Al momento de este seguimiento no se cuenta con soportes que den cuenta del cumplimiento de la presente obligación. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por rol técnico del apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Territorial junto con el operador deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.			
6. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana Resolución 00335 de 2021 y la Ley 2042 que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE, el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE mediante acto administrativo y los Comité de Alimentación Escolar de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, los cuales deben estar debidamente registrados en la plataforma SIMON del Departamento de Antioquia o la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.	No Aplica	Acta de conformación del Comité Territorial de Planeación o acto administrativo y reporte en la plataforma SISMANA-SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación de seguimiento al PAE, conformado mediante acto administrativo: "Resolución 001 del 20 de abril del 2020", el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional –SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. No obstante, el acto administrativo no se encuentra actualizado de acuerdo a la Resolución 00335 de 2021, se espera que para el próximo periodo de seguimiento el municipio aporte la actualización de la conformación del Comité Territorial de Planeación. A la fecha del presente informe, el municipio aún no ha presentado: actas de conformación del comité de alimentación escolar de los establecimientos educativos donde opera el Programa de Alimentación Escolar, actas de reunión ordinarias, cargue en la plataforma SIMON de las actas de conformación de los comité de alimentación escolar (CAE) en los establecimiento educativos priorizados para el programa. Tampoco se cuenta con evidencias de la publicación en las sedes educativas de la ficha técnica de información del PAE, ciclo de menú y canales de atención al ciudadano. Durante el convenio en ejecución no se han presentado: Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS. Tampoco se han realizado: mesas públicas, proceso de rendición de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cuentas, ni se han recibido visitas por parte de los entes de control. Se espera que para el informe de seguimiento, el municipio aporte soportes documentales y evidencias que den cuenta del cumplimiento de la obligación. Información verificada por el apoyo técnico a la supervisión.
7. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ.	No Aplica	No Aplica	Al momento de este seguimiento no se cuenta con soportes que den cuenta del cumplimiento de la presente obligación. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por rol técnico del apoyo a la supervisión.
8. Entregar informes de seguimiento de la ejecución e informe final al terminar el convenio y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que comprobantes de egreso de los recursos la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la Gerencia MANÁ, así como el acta de liquidación de quien ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre MANA y el Municipio.	No Aplica	No Aplica	A la fecha del presente informe seguimiento a la contratación, no se cuenta con informes de seguimiento de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, por parte del municipio. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Al liquidar el convenio, se espera la entrega de los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros. Información verificada por rol técnico del apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9. Por efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, deberán realizarse de acuerdo a las medidas y protocolos de bioseguridad que establezca el Gobierno Nacional y Departamental en atención a la pandemia generada por el COVID-19 atendiendo a lo dispuesto a la normatividad que se encuentre vigente.	No Aplica	No Aplica	Al momento de este seguimiento no se cuenta con soportes que den cuenta del cumplimiento de la presente obligación. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por rol técnico del apoyo a la supervisión.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniente que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaria de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Oficio de verificación de los documentos contractuales para el primer desembolso con radicado N2023030125368 del 01/02/2023	La Gerencia de MANA, está tramitando el primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio. N° Desembolso: 1 — %: 50 — Valor: $ 44.552.265 El municipio cumplió con los requisitos requeridos de la cláusula tercera, compromisos de los asociados y lo establecido en la cláusula séptima, forma de desembolso de los recursos. Información verificada por el rol técnico y financiero de apoyo a la supervisión.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo Correo electrónico	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			y por ende a la operación del programa conformado por: • Rol Técnico: Mariana Henao Gómez. • Rol Financiero: Janeth Patricia Mesa Ruiz. • Rol Jurídico: Diana Janeth Serna Saldarriaga. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación de supervisión, con radicado N°2022020064566 del 06/12/2022 Informes de seguimiento a la contratación estatal	Para el seguimiento a la ejecución del convenio suscrito se designa supervisión técnica a Gloria Amparo Hoyos Yepes mediante radicado N° 2022020064566 del 06/12/2022, y mediante contrato interadministrativo con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia N°4600013716 de 2022 cuenta con un equipo de apoyo desde los roles técnico, financiero y jurídico a: • Rol Técnico: Mariana Henao Gómez. • Rol Financiero: Janeth Patricia Mesa Ruiz. • Rol Jurídico: Diana Janeth Serna Saldarriaga. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía watshap, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este Convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio, del acta de inicio, estando pendiente el acta de terminación, acta de liquidación y acta del cierre del mismo
2. Designar un enlace que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Designación de Supervisión	Desde la Gerencia MANA se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. El municipio designa supervisión a DIANA PATRICIA RIOS VANEGAS identificada con Cedula de Ciudadanía N° 43.157.556 Directora Local de Salud – DLS, mediante oficio con fecha del 11 mes de enero de 2023, desde la fecha de inicio del contrato hasta su liquidación, a fin de garantizar la calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos	Cumple	Correos electrónicos de	En el marco del presente convenio se han concertado con el municipio visitas de acompañamiento en sitio, con el fin de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto		planeación y concertación Llamadas telefónicas	realizar seguimiento a la ejecución de PAE en algunos establecimientos educativos y en la administración municipal, contando con una comunicación asertiva de parte del municipio. Permanentemente se realiza comunicación telefónica y correo electrónico con los municipios, a fin de conocer eventualidades y novedades en la ejecución del convenio y por ende en la operación del programa.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como SIMON, SIMAT entre otras.	Cumple	Reporte de novedades con la plataforma SIMAT Reportes en el aplicativo SIMON	Desde Sistemas de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional-SISAN, la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANÁ ha generado los respectivos reportes relacionados con: - El cargue de Comités de Alimentación Escolar –CAE en aplicativo SIMON. - Reportes de la estrategia de alimentación escolar en el SIMAT.
5. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Gerencia MANA. En el marco de la vigencia del presente convenio se ha socializado: • Circular No 2023090000011 Proceso de selección e inicio de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE-2023, enviada por correo electrónico el 11/01/2023. • Circular N°2023030124511 del 31/01/2023, Orientaciones para la operación del PAE 2023.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			El municipio ha dado respuesta a las solicitudes con el suministro de información con respecto a la operación del programa.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$0	$0	$89.104.530	$89.104.530
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$0	$0	$89.104.530	$89.104.530
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$ 44.552.265	$ 44.552.265
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$ 44.552.265	$ 44.552.265

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramita primer desembolso por el 50% de los recursos del convenio equivalentes a $ 44.552.265

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

Durante el periodo de seguimiento que comprende este informe, no se han realizado visitas al municipio, tampoco reuniones.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L ($89.104.530), se desembolsarán de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Reserva Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.

Un segundo desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio que se realizará una vez se ejecuten las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga los respectivas evidencias de la ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación.

Parágrafo 1: Es de aclarar que en caso que no se ejecute el total de raciones el valor final a desembolsar corresponderá a las raciones efectivamente entregadas al momento de realizar el mismo.

Parágrafo 2: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y presupuesto amparado en éste convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de MANÁ, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – Alcalde. El supervisor del proceso hará la solicitud.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	16/12/2022	$89.104.530		N/A		$89.104.530	
Adiciones	N/A	N/A				$89.104.530	
Pago No.1 / Desembolso	02/02/2023		$44.552.265	N/A	$44.552.265	$44.552.265	En tramite
TOTALES		$89.104.530	$44.552.265	N/A	$44.552.265		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el Pago / Desembolso No. 1 al contratista / conveniante, por valor de: $44.552.265 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante planillas N°7864696351 del 02/01/2023, de seguridad social - salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniente / contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

8 ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9 ANEXOS

Documentos anexos:

- Facturación electrónica.
- Certificado de pago de parafiscales.
- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Certificado de cuenta maestra.
- RUT del municipio.
- Recibo a satisfacción.

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°1, DESEMBOLSO N°1, el 08 de febrero de 2023.

Gloria Amparo Hoyos Y.
GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
Profesional Universitaria

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Henao Gómez – Profesional técnico de apoyo a la supervisión	Mariana Henao Gómez	01/02/2023
Revisó:	Janeth Patricia Mesa Ruiz – Profesional financiero de apoyo a la supervisión	Janeth Patricia Mesa Ruiz	01/02/2023
Revisó:	Diana Janeth Serna Saldarriaga – Profesional Jurídico de apoyo a la supervisión		01/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

GHOYOSY